



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Gerencial General Regional

## N.º 109-2025-GRL/GGR

Huacho, 31 de marzo de 2025

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N.º 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023; la Resolución Gerencial General Regional N.º 200-2024-GRL/GGR, de fecha 15 de agosto de 2024; la Carta de Renuncia de fecha 13 de marzo de 2025; el Oficio N.º 748-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 20 de marzo de 2025; el Informe N.º 112-2025-GRL/GRDS, de fecha 24 de marzo de 2025; el Memorando N.º 1004-2025-GRL/GGR, de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe Legal N.º 140-2025-GRL-GRAJ, de fecha 28 de marzo de 2025; la Hoja de Envío N.º 2283-2025-GRL-GGR, recibido el 31 de marzo de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N.º 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; facultades que han sido delegadas al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 200-2024-GRL/GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, se resolvió en su Artículo Segundo: **DESIGNAR**, a partir del 16 de agosto de 2024, al **CPC. JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, en el cargo público de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA;**

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 13 de marzo de 2025, el servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, se dirige al Director Regional de Salud – DIRESA LIMA, formulando renuncia irrevocable al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA;**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Oficio N° 748-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 20 de marzo de 2025; el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los actuados respecto a la renuncia irrevocable del servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**;

Que, a través del Informe N° 112-2025-GRL/GRDS, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Oficio N° 748-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 20 de marzo de 2025, remite a la Gerencia General Regional, la Carta de Renuncia de fecha 13 de marzo de 2025, presentada por el servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**;

Que, mediante Memorando N° 1004-2025-GRL/GGR, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 112-2025-GRL/GRDS, de fecha 24 de marzo de 2025, remite los actuados del Expediente N° 3682017, referido a la renuncia presentada por el servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**; con la finalidad de que emita opinión legal y elabore el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2025-GRL-GRAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia General Regional en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, opinión legal declarando procedente aceptar la renuncia formulada por el servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**, adjuntando a su vez el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 2283-2025-GRL-GGR, recibido el 31 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de la renuncia del servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia a partir de la fecha, presentada por el servidor público, **JESUS HECTOR TORRES OTRERA**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL HUARAL Y SBS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA**, dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución durante su permanencia en el Cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición existente que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al interesado y a las áreas administrativas competentes, de acuerdo a ley. Asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*Leonardo Edison Vilchez Fernández*  
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL